



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"
Gestión Edil 2011 - 2014

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2014-MPH/GM

Huancayo,

22 ENE. 2014

VISTO:

El Memorando N° 037-2014-MPH/GDET de fecha 11 de Enero del 2014 en donde remiten los actuados del recurrente don Alfredo Andrés Maldonado Roque en donde presenta Recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo N° 340-2013-MPH/GDEYT de fecha 18 de Noviembre del 2013, el Informe Legal N°025-2014-MPH/GAL; y:

CONSIDERANDO:

El artículo 209° de la Ley del Procedimiento Administrativo General –Ley N°27444, prescribe que: *“El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.”*

Al respecto **CABALLERO SIERRA**, respecto a la apelación menciona, “una diferencia fundamental entre la jerarquía y la tutela se encuentra en el sistema de los recursos de apelación o de alzada contra los actos del inferior para el superior. Esto así indica la potestad última de decisión se encuentra siempre en los órganos que ocupan la cúspide de la jerarquía”.

Que mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo N° 340-2013-MPH/GDEYT de fecha 18 de Noviembre del 2013 se Declara Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por el recurrente don Alfredo Andrés Maldonado Roque incoado en el Expediente N° 25691-C-2013.

Que con Expediente N° 041450-M-13 y con escrito de Recurso de Apelación de fecha 29 de Noviembre del 2013 el recurrente Alfredo Andrés Maldonado Roque presenta dicho recurso mencionando que su persona no se dedica a la actividad consignada y menciona que dicho establecimiento comercial tiene licencia de funcionamiento y que se encuentra enfermo.

Mediante Resolución de Multa N° 0025-2013-GDEyT de fecha 13 de Marzo del 2013, se infracciona a Alfredo Andrés Maldonado Roque, por carecer de Licencia de Municipal de Funcionamiento de conformidad a la Papeleta de Infracción Administrativa N° 00203 del 05 de Marzo del 2013, por el giro de Restaurante-Chifa al establecimiento ubicado en el Jirón Angaráes N° 785. El recurrente presenta como nueva prueba la Licencia de Funcionamiento N° 0875-2013 –Licencia Temporal otorgado a Paul Alfredo Maldonado Ramirez





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Yanka"
Gestión Edil 2011 - 2014

con fecha 13 de Setiembre del 2013 de lo señalado por el recurrente se tiene que los argumentos no desvirtúan la infracción cometida por el accionante, no habiendo presentado nueva prueba, con lo cual se tiene que el recurrente no ha subsanado la observación de carecer de Licencia de Funcionamiento en el plazo de 05 días conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 473-MPH/CM. Ya que desde la Resolución de Multa fue impuesta el 13 de Marzo del 2013 habiendo transcurrido el espacio de cinco meses lo cual su recurso deviene en improcedente.

Que conforme a los considerandos precedentes y estando al Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 004-2012-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación presentado por Alfredo Andrés Maldonado Roque contra la Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo N° 340-2013-MPH/GDEYT de fecha 18 de Noviembre del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo.

ARTICULO TERCERO.- Declarar agotada la vía administrativa.

ARTICULO CUARTO.- Notificar al administrado conforme a Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia Municipal

Ecarl Ernesto Segura Mayta
Gerente Municipal

Jma.